

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **RADIORAMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **CASIO CARLOS ENRIQUE NARVÁEZ Y LIDOLF**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Arturo Alejandro Fernández Casillas, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de "**EL INSTITUTO**" interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062202** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013542-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Extraordinaria número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-2/SE-2/2016 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para celebrar contratos abiertos con diferentes medios como electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión, publicación y exhibición de mensajes institucionales relacionados con las Campañas Institucionales 2016.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E24-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 1° de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,383, de fecha 9 de diciembre de 1970, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número 409 a fojas 437, volumen 773, libro 3, se constituyó la empresa denominada Radiorama, S.A. y, Mediante Escritura Pública número 10,819, de fecha 10 de julio de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9035797, se hizo constar la transformación de la sociedad a Radiorama, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Casio Carlos Enrique Narváez y Lidolf, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,819, de fecha 10 de julio de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9035797 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la operación comercial y explotación, en si mismas de estaciones radiodifusoras de televisión, la adquisición, venta y gravamen de acciones de empresas concesionarias de televisión y la representación de terceros accionistas de empresas de la misma naturaleza y en general la realización de todos los actos permitidos por las leyes, como accionistas de las propias empresas concesionarias de televisión.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RAD-701209-N34.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **1-1079112-10-5.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Paseo de la Reforma, número 2620 Piso 2, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, teléfono 1105-0000 al 1105-0015, Correo electrónico: grupo@radiorama.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una mezcla de Medios de Comunicación como

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$1,206,896.55 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **"EL PROVEEDOR"** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, la(s) orden(es) correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la(s) orden(es) correspondiente(s) que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL INSTITUTO"**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de servicio.

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL **PROVEEDOR**" integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio. "EL **PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL **INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de "EL **INSTITUTO**" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "EL **PROVEEDOR**".

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada con un banco diferente a los antes citados (interbancario) **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) correspondientes ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **“Anexo Técnico”** el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, los servicios que se indiquen en las ordenes correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de **“EL INSTITUTO”** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **“EL INSTITUTO”** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

- Programas de Entrega.
- Productos Entregables.
- Verificación del Servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso,

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Primera** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NÍVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **“EL INSTITUTO”** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “**EL PROVEEDOR**” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
RADIORAMA, S.A. DE C.V.



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



CASIO CARLOS ENRIQUE NARVÁEZ Y LIDOLF
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios


UEAC/HBMO/RAQV

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEVOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONFIDENTIAL

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 0000013542-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0018 RECIBIDO EL 29/01/2016 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 02/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 517,678,000.00
 Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	61,666.4	48,972.0	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
0.0	0.0	4,319.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante, el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación: unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Firma]
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 PRESUPUESTARIA
 SE 001-40

Clave: 6170-009-001

0471

[Firma]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

QUESTIONS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **RADIORAMA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

1.2. Las campañas contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en las emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.

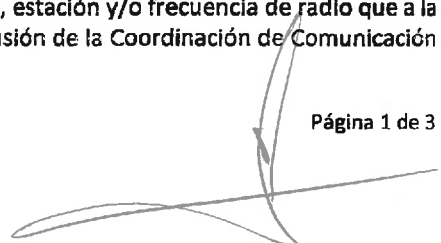
1.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

1.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir las campañas en las diferentes emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de alguna otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo al corte, el corte completo y un minuto después del corte, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que **EL PROVEEDOR** deba presentar para radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

C. Arturo Alejandro Fernández Casillas
Titular de la División de Estrategias y Enlace
con Medios de Comunicación

cy



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (radio), durante el periodo comprendido entre la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

2.1. PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO).

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para Radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)"**.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO)"**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)"**.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **EL INSTITUTO**.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de **EL INSTITUTO** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **EL INSTITUTO** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación probatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la División de Estrategias y Enlace con Medios en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de EL PROVEEDOR, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **EL PROVEEDOR** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar a **EL INSTITUTO** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que **EL PROVEEDOR** desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)".**

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

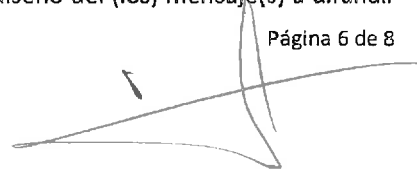
1. Si EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. Si EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR.
7. Cuando de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de EL INSTITUTO.
8. Si EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

12.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la Información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

13.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de **LAS PARTES**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **LAS PARTES** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

14.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador del contrato que se suscriba al **C. ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS**, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de la Coordinación Técnica de Difusión, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social.

Atentamente

Lic. Juanita Viridiana Moreno Araujo
Coordinadora Técnica de Difusión

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0135

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXTO

44



RADIORAMA S.A. DE C.V.

TARIFA ESPECIAL IMS8 2016

ATN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO
COORDINADORA TECNICA DE DIFUSION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

		SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL	
MEXICO D.F.											
DISTRITO FEDERAL	XECO	50 000	1380	676.70	845.09	1268.76	1692.42	1879.97		"ROMANTICA 1980" BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
	XEUR	50 000	1530	676.70	845.09	1268.76	1692.42	1879.97		EXTASIS DIGITAL MUSICA 70'S, 80'S, 90'S	
	XEVOZ	20 000	1560	676.70	845.09	1268.76	1692.42	1879.97		LA MEXICANA RANCHERA, MEXICANA	
	XEWF	20 000	540	676.70	845.09	1268.76	1692.42	1879.97		LA BESTIA GRUPERA GRUPERA	
	XEX	100 000	730	676.70	845.09	1268.76	1692.42	1879.97		T D W DEPORTES	
AGUASCALIENTES											
AGUASCALIENTES	XHUVA	35 000	1 170	232.10	309.17	484.20	618.79	927.96		UVA 90.5 POP JOVEN - ADULTO	
	XHERO	35 000	1240	232.10	309.17	484.20	618.79	927.96		LA INVASORA RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA	
	XHBI-FM	35 000	790	232.10	309.17	484.20	618.79	927.96		"RADIO BI" HABLADA - NOTICIAS	
	XEYZ-AM	30 000	1130	232.10	309.17	484.20	618.79	927.96		"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR	
	XHYZ-FM	30 000	107.7	TRANSMISION SIMULTANEA							
	XHJNO-FM	100000	101.7	198.48	262.84	395.59	526.12	792.53		"MAGIA 101" POP (JUVENIL)	
	XHUZ-FM	150000	105.3	198.48	262.84	395.59	526.12	792.53		"DIGITAL 105" POP JOVEN -ADULTO	
BAJA CALIFORNIA NORTE											
ENSENADA	XHAT-FM	15 000	101.1	81.97	116.72	175.53	233.89	350.60		40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)	
	XHEPF	5 000	1 400	81.97	116.72	175.53	233.89	350.60		LA BESTIA GRUPERA GRUPERA	
MEXICALI	XEAO	1 000	910	102.46	136.99	206.26	275.76	415.20		"RADIO MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA	
	XBSU	1 000	790	206.26	275.76	415.20	552.41	831.28		"LA DINAMICA" GRUPERA POPULAR	
	XHSU-FM	20 000	105.9	TRANSMISION SIMULTANEA							
	XHMMF-FM	20 000	92.3	206.26	275.76	415.20	552.41	831.28		LA BESTIA GRUPERA POPULAR	
	XHSOL-FM	20 000	89.9	206.26	275.76	415.20	552.41	831.28		VIDA POP JUVENIL	
	KMDOX-FM	8 000	99.3	384.01	479.79	647.74	960.08	1056.82		TRICOLOR GRUPERA POPULAR	
MEXICALI	KSEH-FM	50 000	94.5	384.01	479.79	647.74	960.08	1056.82		JOSE FM MUSICA VARIADA	
TIJUANA	XEC	1 000	1 310	206.26	275.76	415.20	552.41	831.28		"RADIO ENCISO" HABLADA - NOTICIAS	
	XEXX	2000	1420	206.26	275.76	415.20	552.41	831.28		VIDA 1420 INGLES-ESPAÑOL	
	XERON	10 000	1470	270.88	361.29	541.27	721.70	1082.99		UNIRADJO 1470 AM HABLADA - NOTICIAS	

SIGLAS		WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
TIJUANA	XHA-FM	10 000	84.5	367.98	550.63	735.95	1103.04	1652.77	"LA INVASORA 94.5"
	XHRST-FM	3 000	107.7	367.98	550.63	735.95	1103.04	1652.77	GRUPERA POPULAR 40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)
BAJA CALIFORNIA SUR									
LA PAZ	XHW-FM	25000	90.1	185.77	247.24	371.54	494.94	742.83	"ALEGRIA MEXICANA"
SAN JOSE LOS CABOS	XHSJS-FM	5 000	96.3	185.77	247.24	371.54	494.94	742.83	RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA "CABO MIL" BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
CAMPECHE									
CAMPECHE	XHAC	1 000	1 370	281.99	375.55	563.99	751.99	1127.98	KE BUENA TROPICAL Y SALSA
	XHRAC	1 000	1 430	281.99	375.55	563.99	751.99	1127.98	RADIO FORMULA HABLADA - NOTICIAS
	XHMI-FM	40000	100.3	281.99	375.55	563.99	751.99	1127.98	"EXA FM" POP (JUVENIL)
CD. DEL CARMEN	XEIT	1 000	1 070	126.07	171.07	258.83	346.16	515.43	"EXA FM" POP (JUVENIL)
	XHIT-FM	10 000	99.7	TRANSMISION SIMULTANEA					
CHAMPOTON	XHESE	5 000	1 560	102.46	136.77	204.92	273.08	409.85	KE BUENA GRUPERA
ESCARCEGA	XHESC	5 000	820	102.46	136.77	204.92	273.08	409.85	KE BUENA GRUPERA
PALIZADA	XHTH	5 000	1 290	102.46	136.77	204.92	273.08	409.85	KE BUENA GRUPERA
COAHUILA									
CD. AGUÑA	XHRGG	1 000	850	95.78	128.30	194.68	255.72	383.58	DIGITAL POP (JUVENIL)
PIEDRAS NEGRAS	XHSG-FM	10 000	99.9	76.62	106.92	160.82	215.17	321.20	"STEREOVIDA" BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHPSP-FM	16 000	106.3	76.62	106.92	160.82	215.17	321.20	"LA REYNA" GRUPERA POPULAR
	XECPN	10 000	1 320	87.31	116.72	176.63	233.89	350.60	"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR
	XHCPCN-FM	3 000	101.7	TRANSMISION SIMULTANEA					
TORREON	XETJ	1 000	570	208.49	275.75	415.20	552.41	831.28	40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)
	XHTJ-FM	25 000	94.7	TRANSMISION SIMULTANEA					
	XEDN	1 000	600	208.49	275.75	415.20	552.41	831.28	LA DINAMICA GRUPERA
	XHDN-FM	25 000	101.1	TRANSMISION SIMULTANEA					
	XHYD	1 000	1410	208.49	275.75	415.20	552.41	831.28	LA MEXICANA RANCHERA, NORTEÑO "LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR
MONCLOVA	XHXU	1000	1480	72.62	96.68	144.78	193.79	280.02	
COLIMA									
COLIMA	XEVE	1000	1020	95.78	128.30	194.68	255.72	383.58	EXTASIS DIGITAL CLASICO 70'S, 80'S, 80'S
	XHVE-FM	50 000	93.3	TRANSMISION SIMULTANEA					
MANZANILLO	XHMAC	3 000	95.3	95.78	128.30	194.68	255.72	383.58	LA PODEROSA GRUPERA POPULAR
TECOMAN	XHECO	3 000	90.5	95.78	128.30	194.68	255.72	383.58	KE BUENA GRUPERA POPULAR
CHIAPAS									
COMITAN	XHFRT	10000	890	102.46	138.99	208.28	275.31	412.97	LA NUEVA GRUPERA POPULAR
	XHCTS-FM	5 000	95.7	102.46	138.99	208.28	275.31	412.97	EXA 96.7 POP (JUVENIL)
HUXTLA	XHMK	5000	930	128.40	168.62	253.23	337.21	506.03	LA BESTIA GRUPERA GRUPERA

0634

64

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		SIGLAS	WATTS	FREQ.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
TAPACHULA	XETAC	1 000	1 000		107.37	185.73	248.47	314.08	384.88	"EXA FM" POP (JUVENIL)
	XHTAC-FM	1 000	91.5		TRANSMISION SIMULTANEA					
	XHEOE	5000	810		133.28	177.39	256.09	354.35	531.74	ROMANTICA MUSICA ROMANTICA POP EN ESPAOL
	XHTAK	5 000	103.5		133.28	177.39	256.09	354.35	531.74	EXTASIS DIGITAL ADULTO CONTEMPORANEO
TUXTLA GTZ	XHTUG	25 000	103.5		185.96	248.09	371.92	465.75	743.84	EXTASIS DIGITAL ADULTO CONTEMPORANEO
	XHRPR	25 000	88.3		185.96	248.09	371.92	465.75	743.84	OYE SIEMPRE HIT'S POP (JUVENIL)
CHIHUAHUA										
CD. CAMARGO	XHEOH	25 000	96.1		107.37	185.73	248.47	314.08	384.88	LA JEFA RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA, G
CD. CUAUHEMOC	XEDP	7 000	710		84.65	115.83	171.07	226.98	345.29	
	XHDP-FM	7 000	89.7		TRANSMISION SIMULTANEA					"LA RANCHERA DE CUAUHEMOC" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
CD. JUAREZ	XHEPR-FM	50 000	99.1		580.09	773.81	1160.06	1546.75	2320.59	LA 99.1 ROMANTICA BALADA ROMANTICA EN ESPAOL
	XEJPV	1 000	1580		113.15	143.44	206.26	286.90	412.52	TU RECUERDO HIT'S 70'S Y 80'S
	XEF	5 000	1420		113.15	143.44	206.26	286.90	412.52	RADIO VIVA RELIGIOSA CATOLICA
	KINT-FM	100 000	93.9		548.40	685.16	925.28	1370.33	1507.54	JOBE MEXICANA CONT
	KYSE-FM	100 000	94.7		548.40	685.16	925.28	1370.33	1507.54	EL GATO GRUPERA MEXICANA
	KSVE	5 000	1850		548.40	685.16	925.28	1370.33	1507.54	ESPN DEPORTES
	XEP	1 000	1300		548.40	685.16	925.28	1370.33	1507.54	RADIO MEXICANA 1 800 AM MEXICANA, RANCHERA
	XHNZ	100 000	107.5		585.73	781.55	1171.46	1562.24	2343.36	LA QUE BUENA LA # 1 REGIONAL MEXICANA
	XHIM	20 000	105.1		585.73	781.55	1171.46	1562.24	2343.36	105.1 @ FM POP JUVENIL
	CHIHUAHUA	XHRFC	25 000	99.3		208.49	275.76	415.20	552.41	831.28
XEFA		2 000	950		208.49	275.76	415.20	552.41	831.28	
XHFA-FM		3 000	89.3		TRANSMISION SIMULTANEA					"LA PODEROSA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
XEFI		5 000	580		208.49	275.76	415.20	552.41	831.28	
XHFI		25 000	95.5		TRANSMISION SIMULTANEA					ESTEREO MEXICANA, GRUPERA
XHEFO		10000	92.5		208.49	275.76	415.20	552.41	831.28	EXTASIS DIGITAL POP (JUVENIL)
OJINAGA	XHUA-FM	20 000	90.1		208.49	275.76	415.20	552.41	831.28	"ESTEREO-VIDA" BALADA ROMANTICA EN ESPAOL
	XEOG	5 000	1 260		69.50	91.33	136.77	184.88	275.76	
	XHOG-FM	10 000	101.7		TRANSMISION SIMULTANEA					LA PRIMERA RANCHERA, MEXICANA
	XERCH	250	1 340		69.50	91.33	136.77	184.88	275.76	
HGO DEL PARRAL	XHRCH-FM	5 000	100.1		TRANSMISION SIMULTANEA					STEREO ROMANCE BALADA ROMANTICA
	XHHHI	25 000	89.3		102.46	136.77	204.92	273.08	409.85	99.3 @ FM POP (JUVENIL)
	XHSB	25 000	94.9		102.46	136.77	204.92	273.08	409.85	"LA MEXICANA" RANCHERO, NORTERO Y B ROMANTICA MUSICA ROMANTICA
XHHPC	1 000	100.1		102.46	136.77	204.92	273.08	409.85		

SIGLAS		WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
HGO DEL PARRAL	XEHB	25 000	730	102.46	136.77	204.92	273.08	409.85	"LA BUENA GRUPERA"
	XHHB-FM	50 000	107.1	TRANSMISION SIMULTANEA					
DURANGO									
DURANGO	XHWX	25000	98.1	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"LA PODEROSA GRUPERA"
GUANAJUATO									
LEON	XHOO-FM	30 000	102.3	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"FIESTA MEXICANA"
	XHVLO-FM	30 000	101.5	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"RANCHERA, MEXICANA"
	XERPL	10000	1270	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"EXTASIS 101.5"
	XHRPL-FM	10000	93.9	TRANSMISION SIMULTANEA					"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR
LEON	XERZ	1 000	1000	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"W RADIO HABLADA - NOTICIAS"
	XHRZ-FM	1 000	93.1	TRANSMISION SIMULTANEA					
CELAYA	XHY	20000	96.7	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"LOS 40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)"
	XEAF	5 000	1580	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"EXTASIS DIGITAL ADULTO CONTEMPORANEO"
	XHAF-FM	6 000	99.5	TRANSMISION SIMULTANEA					
IRAPUATO	XEIRG	1 000	1470	160.38	213.83	318.97	425.45	679.38	"LA CAMPIRANA" GRUPERA POPULAR
	XHIRG-FM	1 000	102.7	TRANSMISION SIMULTANEA					
GUERRERO									
CHILPANCINGO	XECHG	1 000	680	171.07	228.98	346.15	480.19	690.98	"VIDA: 107.1 BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL"
	XHCHG-FM	3 000	107.1	TRANSMISION SIMULTANEA					
ACAPULCO	XHAGD	25 000	92.1	171.07	228.98	346.15	480.19	690.98	"40 PRINCIPALES" POP (JUVENIL)
	XHEVP	30 000	95.3	171.07	228.98	346.15	480.19	690.98	"LA MEXICANA" GRUPERA POPULAR
	XHNS-FM	30 000	96.9	171.07	228.98	346.15	480.19	690.98	"LA MAS PICUDA" GRUPERA POPULAR
	XHPA-FM	30 000	93.7	171.07	228.98	346.15	480.19	690.98	"FIESTA MEXICANA" GRUPERA POPULAR
ZIHUATANEJO	XHZIH-FM	20 000	90.5	83.76	111.37	187.08	222.75	334.57	"ESTEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL"
HIDALGO									
PACHUCA	XHMY-FM	3 000	95.7	134.98	180.87	272.84	362.63	543.08	"AMOR 95.7 BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL"
TULANCINGO	XHTNO-FM	25 000	102.9	140.33	187.11	238.89	280.66	374.21	"ULTRA 102.9 POP (JUVENIL)"
JALISCO									
AUTLAN	XELD	5 000	780	105.14	138.99	206.26	275.76	415.20	"RADIO COSTA" RANCHERA, MEXICANA"
	XHLD-FM	25000	103.9	TRANSMISION SIMULTANEA					
CD. GUZMAN	XEMEX	5 000	950	105.14	138.99	206.26	275.76	415.20	"LA MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA"
	XHMEX-FM	3000	104.9	TRANSMISION SIMULTANEA					
	XELAZ	5 000	600	147.46	194.23	286.68	388.24	581.38	"LA MEJOR GRUPERA POPULAR"
XHLAZ-FM	25 000	93.6	TRANSMISION SIMULTANEA						
GUADALAJARA	XEDK	5 000	1 250	171.07	228.98	346.15	480.19	690.98	"DK 12.50" HABLADA - NOTICIAS"

0636

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL	
GUADALAJARA	XEDKT	1 000	1 940	171.07	228.98	348.15	480.19	690.98		"RADIO RANCHITO" RANGHERA, MEXICANA, FOLKLORICA	
	XHOJ-FM	30 000	108.7	240.12	321.20	481.13	311.40	988.27		MAXIMA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
	XHQJ-FM	60 000	105.9	240.12	321.20	481.13	311.40	988.27		"EXTASIS DIGITAL" POP JOVEN - ADULTO	
	XHRX-FM	30 000	103.5	240.12	321.20	481.13	311.40	988.27		"LA TAPATIA" RANGHERA, MEXICANA, FOLKLORICA	
	XEHK	1 000	960	171.07	228.98	348.15	480.19	690.98		HK LA VOZ DE GUADALAJARA" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO	
	XEZJ	10 000	1480	171.07	228.98	348.15	480.19	690.98		CIUDAD 1480 AM HABLADA - NOTICIAS	
	XEPJ	5 000	1370	171.07	228.98	348.15	480.19	690.98		FRECUENCIA DEPORTIVA DEPORTES	
OGOTLAN, JAL.	XEAN	5 000	800	147.46	194.23	288.68	388.24	581.38		ESTEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
	XHAN-FM	6 000	91.1	TRANSMISION SIMULTANEA							
MEXICO, EDO. DE											
TOLUCA	XHZA-FM	63 000	101.3	177.31	265.51	354.81	443.71	577.81		"ULTRA 101.3 FM" POP (JUVENIL)	
	XHTOM-FM	10 000	102.1	177.31	265.51	354.81	443.71	577.81		MAS RADIO POP (JUVENIL)	
MICHOACAN											
LAZARO CARDENAS	XELCM	5 000	920	126.07	171.07	258.83	348.15	515.43		KE BUENA GRUPERA	
	XHLCM-FM	25 000	95.7	TRANSMISION SIMULTANEA							
MORELIA	XHMRL-FM	100 000	91.5	171.07	228.98	348.71	480.19	691.85		TOP 81.5 POP (JUVENIL)	
	XHRPA	25 000	1240	171.07	228.98	348.71	480.19	691.85		RADIO RANCHITO GRUPERA POPULAR	
	XECR	5 000	1340	171.91	228.98	348.72	480.18	691.84		LA Z GRUPERA	
	XHCR	25 000	96.3	TRANSMISION SIMULTANEA							
URUAPAN	XEURM	1 000	750	126.07	171.07	258.83	348.15	515.43		40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)	
	XHURM-FM	1 000	102.1	TRANSMISION SIMULTANEA							
	XEIP	1 000	1060	126.07	171.07	258.83	348.15	515.43		"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR	
XHIP-FM	20 000	89.7	TRANSMISION SIMULTANEA								
	MORELOS										
	CUERNAVACA	XHCM-FM	15000	88.5	171.07	228.98	348.71	480.19	691.85		KE BUENA GRUPERA
XHSW-FM		20000	94.9	171.07	228.98	348.71	480.19	691.85		"LA MAS PICUDA" GRUPERA POPULAR	
XHTB-FM		20000	93.3	171.07	228.98	348.71	480.19	691.85		40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)	
CUAUTLA	XHCU-FM	50000	104.5	171.07	228.98	348.71	480.19	691.85		LA BESTIA GRUPERA POPULAR	
NAYARIT											
TEPIC	XHEPIC	3 000	98.5	126.07	171.07	258.83	348.15	515.43		EXTASIS DIGITAL POP JOVEN - ADULTO	
	XHPY-FM	30 000	95.3	102.48	138.99	196.55	275.75	415.20		"ESTEREO VIDA" BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
	XHERK	25 000	104.9	126.07	171.07	258.83	348.15	515.43		FUSION 104.9 GRUPERA POPULAR	
OAXACA											
BAHIAS DE HUATULCO	XHSPP-FM	25 000	102.3	104.25	138.99	208.05	277.99	418.09		LA VOZ DEL PACIFICO GRUPERA	
	XHUAT-FM	5 000	103.1	104.25	138.99	208.05	277.99	418.09		ESTEREO HUATULCO BALADA ROMANTICA	

		SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
PTO.ESCONDIDO	XEACC	5000	870	84.65	115.83	171.07	228.98	345.26	"LA VOZ DEL PUERTO"	
	XHACC-FM	5 000	93.3	TRANSMISION SIMULTANEA					GRUPERA	
OAXACA	XEOA	5000	570	127.41	188.39	252.59	337.69	505.63	"LA MEXICANA"	
	XHEOA-FM	10 000	94.9	TRANSMISION SIMULTANEA					RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA	
	XHOQ-FM	10000	100.1	127.41	188.39	252.59	337.69	505.63	"LA PODEROSA"	
TEHUANTEPEC	XHKZ	10 000	98.1	127.41	188.39	252.59	337.69	505.63	LA PODEROSA GRUPERA POPULAR	
PUEBLA										
PUEBLA	XEZT	5 000	1 250	112.26	180.38	208.05	318.97	418.09	LA MEJOR GRUPERA POPULAR	
	XEZAR	1 000	820	112.26	180.38	208.05	318.97	418.09	W RADIO HABLADA - NOTICIAS	
	XECD	10 000	11.7	315.85	421.43	632.15	843.31	1264.74	XECD RADICORO 1170 AM HABLADA - NOTICIAS	
	XHORO-FM	100 000	94.9	421.43	581.78	843.78	1124.09	1687.08	"RADYORO 94.9" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO	
	XHZM-FM	120 000	92.5	186.36	208.83	311.40	406.85	576.91	ULTRA 82.5 POP (JUVENIL)	
	XEPA	20 000	1010	315.85	421.43	632.15	843.31	1264.74	KE BUENA GRUPERA POPULAR	
IZUCAR DE MATAMOROS	XEFS	5 000	980	95.78	128.30	182.80	255.93	383.68	LA MEXICANA GRUPERA POPULAR	
	XHFS-FM	6 000	91.1	TRANSMISION SIMULTANEA					GRUPERA POPULAR	
SAN MARTIN TEXMELUCAN	XERTP	2 500	880	160.38	213.83	318.97	318.33	679.38	LA PODEROSA GRUPERA POPULAR	
	XH RTP-FM	10 000	90.7	TRANSMISION SIMULTANEA					GRUPERA POPULAR	
TEHUACAN	XHTCP	10 000	90.7	84.65	115.83	171.07	228.98	345.26	LQS 40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)	
	XHTEU-FM	3 000	98.1	95.78	128.30	182.80	255.93	383.68	"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR	
QUERETARO										
QUERETARO	XHHY-FM	2 500	1 310	154.13	205.82	307.83	433.91	617.90	MIA MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO	
	XHRQ-FM	60 000	97.1	154.13	205.82	307.83	433.91	617.90	"LA ZETA" GRUPERA POPULAR	
	XEKH	2 500	1020	154.13	205.82	307.83	433.91	617.90	TOP MUSIC POP (JUVENIL)	
	XHQRT-FM	30 000	90.9	154.13	205.82	307.83	433.91	617.90	"91 DAT" POP (JUVENIL)	
SAN LUIS POTOSI										
TAMAZUNCHALE	XHGI	25 000	97.3	102.46	136.77	204.92	273.08	408.85	RADIO REYNA (LA GIGANTE DEL CUADRANTE)	
SAN LUIS POTOSI	XEEI	25 000	1070	127.86	183.99	275.31	367.09	550.63	ROMANTICA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
	XHEI-FM	25 000	93.1	TRANSMISION SIMULTANEA						
	XHSS-FM	30000	91.9	127.86	183.99	275.31	367.09	550.63	XTREMA POP (JUVENIL)	
	XHESL	30 000	102.1	127.86	183.99	275.31	367.09	550.63	LA Z 102.1 GRUPERA POPULAR	
	XHOB-FM	30 000	98.1	127.86	183.99	275.31	367.09	550.63	FACTOR 98.1 POP (JUVENIL)	
RIO VERDE	XEIV	1 000	650	127.86	183.99	275.31	367.09	550.63	ESPECTACULAR 650	
	XHIY-FM	25 000	91.7	TRANSMISION SIMULTANEA					POP JOVEN - ADULTO	

0633

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
SINALOA										
CULIACAN	XECSI	1 000	750	156.36	235.21	327.88	440.60	657.98		EXTASIS DIGITAL MUSICA POP ADULTO
	XHCSI-FM	1 000	89.5	TRANSMISION SIMULTANEA						
	XHIN-FM	20 000	95.3	156.36	235.21	327.88	440.60	657.98		40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)
	XEWS	5 000	1010	156.36	235.21	327.88	440.60	657.98		ROMANTICA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
XHWS-FM	5 000	102.5	TRANSMISION SIMULTANEA							
GUAMUCHIL	XEJL	1 000	1300	106.69	142.25	213.38	284.51	426.34		LA JL RANCHERA, MEXICANA, NORTEÑA Y BANDA
	XHJL-FM	15 000	98.3	TRANSMISION SIMULTANEA						
MAZATLAN	XEMMS	1 000	1000	171.07	228.98	346.15	480.19	690.96		KE BUENA GRUPERA POPULAR
	XHMMS-FM	15 000	97.9	TRANSMISION SIMULTANEA						
	XEST	1 000	690	171.07	228.98	346.15	480.19	690.96		ROMANTICA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHST-FM	25 000	94.7	TRANSMISION SIMULTANEA						
SONORA										
AGUA PRIETA	XHSAP-FM	20 000	98.5	69.50	91.33	138.99	184.88	275.76		"LA TREMENDA" GRUPERA POPULAR
CABORCA	XHIB	5 000	89.9	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		RADIO VISA GRUPERA POPULAR
CANANEA	XHCNE-FM	15 000	104.7	69.50	91.33	138.99	184.88	275.76		FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR
CD. OBREGON	XHAP	1 000	98.9	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		"ROMANTICA" BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHESO	5 000	104.9	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR
	XHSM-FM	35 000	100.9	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		100.9 SIN LIMITES POP (JUVENIL)
	XHFL-FM	25 000	90.5	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		"LA INVASORA 90.5" GRUPERA POPULAR
	XEEB	5 000	790	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		PRECIOSA 780 AM BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHEB-FM	5 000	98.5	TRANSMISION SIMULTANEA						
GUAYMAS	XHGYS	5 000	90.1	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		RADIO VISA GRUPERA POPULAR
HERMOSILLO	XEHOS	5 000	1 640	171.07	228.98	346.15	480.19	690.96		LA INVASORA RANCHERA, MEXICANA, NORTEÑA Y BANDA
	XHHOS-FM	5 000	101.9	TRANSMISION SIMULTANEA						
	XHSD-FM	20 000	100.3	171.07	228.98	346.15	480.19	690.96		"STEREO 100" POP JOVEN - ADULTO
	XHMV-FM	20 000	93.9	171.07	228.98	346.15	480.19	690.96		"Z 99 F.M." POP JOVEN - ADULTO
MAGDALENA DE QUINO	XHLDC-FM	15 000	90.7	69.50	91.33	138.99	184.88	275.76		FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR
NAVOJOA	XENAS	1 000	1 100	115.83	153.25	228.98	306.94	480.19		98.5 SIN LIMITES POP (JUVENIL)
	XHNAS-FM	1 000	95.5	TRANSMISION SIMULTANEA						
NOGALES	XEHF	5 000	1 370	69.50	91.33	138.99	184.88	275.76		"1,370 FM RADIO FORMULA" HABLADA - NOTICIAS
	XECG	1 000	1240	69.50	91.33	138.99	184.88	275.76		ROMANTICA 1240 AM BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
PTO. PEÑASCO	XHPPQ-FM	15 000	106.1	69.50	91.33	138.99	184.88	275.76		SOL FM POP (JUVENIL)

0653

SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	50"	60"	PERFIL
--------	-------	-------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------

SONOYTA	XHITA-FM	50000	98.5	69.50	91.33	138.99	184.88	275.78	LA TREMENDA GRUPERA POPULAR
SAN LUIS RIO COLORADO	XHRCL	15 000	89.5	69.50	91.33	138.99	184.88	275.78	LA COMADRE GRUPERA

TABASCO

VILLAHERMOSA	XHZQ	10 000	93.7	126.07	171.07	258.83	346.15	514.10	"RADIO FUTURAMA" POP JOVEN - ADULTO
	XEKV	20000	740	126.07	171.07	258.83	346.15	514.10	"E X A" POP (JUVENIL)
	XHKV-FM	5000	88.5	TRANSMISION SIMULTANEA					
	XHTR-FM	10000	92.5	126.07	171.07	258.83	346.15	514.10	"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR
	XHVHT	25 000	99.1	126.07	171.07	258.84	346.15	514.10	99.1@FM, POP JUVENIL

TAMAULIPAS

MATAMOROS	XEMS	1 000	1 490	84.65	115.83	171.07	228.98	345.26	"RADIO MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
	XERDO	5 000	1 450	84.65	115.83	171.07	228.98	345.26	"LA RADIO 1450" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO-R
	XHNA-FM	5 000	105.9	138.99	184.88	275.76	367.98	552.41	"MEGA 105.9" GRUPERA POPULAR
	XHMLS-FM	50 000	91.3	138.99	184.88	275.76	367.98	552.41	EXITOS 91.3 FM POP (JUVENIL)
NUEVO LAREDO	XEGNK	5 000	1 370	84.65	115.83	171.07	228.98	345.26	FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR
	XHMW-FM	20 000	102.3	138.99	184.88	275.76	367.98	552.41	STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHNK-FM	20 000	99.3	138.99	184.88	275.76	367.98	552.41	40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)
REYNOSA	XHRT-FM	5 000	95.3	138.99	184.88	275.76	367.98	552.41	"XTREMA.95.3" POP (JUVENIL)
	XERKS	1 000	940	75.28	106.03	160.38	213.83	298.93	ROMANTICA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XERT	5 000	1 170	75.28	106.03	160.38	213.83	298.93	"KE BUENA" GRUPERA POPULAR
	XERI	1000	810	75.28	106.03	160.38	213.83	298.93	"RADIO REY" POP JOVEN - ADULTO
REYNOSA/MATAMOROS	KKPS-FM	100 000	99.5	548.40	685.16	925.28	1370.33	1507.54	LA NUEVA GRUPERA POPULAR
	KNVO-FM	50 000	101.1	548.40	685.16	925.28	1370.33	1507.54	JOSE FM MUSICA VARIADA
TAMPICO	XHAR	12 500	101.7	171.07	228.98	346.15	480.19	691.85	"LA MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
	XHRRT	2 000	1270	171.07	228.98	346.15	480.19	691.85	VOZ FM POP JUVENIL
	XHERP	10 000	104.7	171.07	228.98	346.15	480.19	691.85	BOOM INGLES CATALOGO
	XHETO	25000	98.5	171.07	228.98	346.15	480.19	691.85	LA ROMANTICA BALADA ROMANTICA
	XHMU	28 000	90.1	171.07	228.98	346.15	480.18	691.84	LA PODEROSA GRUPERA
	XHRW	28 000	97.7	171.07	228.98	346.15	480.18	691.84	40 PRINCIPALES POP JUVENIL
	XHPAV	12 500	91.7	171.07	228.98	346.15	480.19	691.85	LA FIGUDA GRUPERA
TAMPICO	XEOLA	25 000	710	171.07	228.98	346.15	480.19	691.85	LA HUASTECA GRUPERA POPULAR
	XHEOLA-FM	25 000	107.9	TRANSMISION SIMULTANEA					
TLAXCALA									
HUAMANTLA	XERT	5 000	810	132.31	176.86	285.07	353.72	530.58	RADIO HUAMANTLA GRUPERA POPULAR
	XHHT-FM	5 000	106.9	TRANSMISION SIMULTANEA					

0690

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIGLAS WATTS FREC.				10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL	
VERACRUZ										
ACAYUCAN	XHVZ	5 000	93.9	139.99	184.88	275.76	367.98	552.88	KE BUENA GRUPERA POPULAR	
ALAMO	XHID	25 000	89.7	139.99	184.88	275.76	367.98	552.88	"RADIO K-RON" GRUPERA POPULAR	
COATZACOALCOS	XHGB	108.5	1 000	139.99	184.88	275.76	367.98	552.88	40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)	
GUTIERREZ ZAMORA	XHGF	2 000	97.3	139.99	184.88	275.76	367.98	552.88	LA LEY RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA	
CORDOBA	XHEVC	25 000	104.5	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	LA MAS BUENA GRUPERA POPULAR	
	XHKG	25000	820	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	LA DORADA HABLADA-NOTICIAS	
	XHPG-FM	80 000	92.1	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	"STEREO NOVA" BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
	XEDZ	1000	580	102.48	138.99	208.28	275.76	415.20	"RADIO ONDAS" POP JOVEN - ADULTO	
	XHSIC	8 500	98.1	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	SUPER 98.1 POP JOVEN - ADULTO	
JALAPA	XHJA-FM	1 000	610	102.48	138.99	208.28	275.76	415.20	LA NETA	
JALAPA	XHOT-FM	100 000	87.7	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	"LA MAQUINA 97.7" TROPICAL Y SALSA	
	XHWA-FM	30 000	98.5	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	ONE 98.5 FM POP (JUVENIL)	
ORIZABA	XHTQ	10 000	101.3	102.48	138.99	208.28	275.76	415.20	ROMANTICA 101.3 FM BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
ORIZABA	XHOV	2 000	97.3	102.48	138.99	208.28	275.76	415.20	LA PICOZA GRUPERA	
PAPANTLA	XHPV	10 000	103.5	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	"LA FIERA GRUPERA" GRUPERA TROPICAL	
POZA RICA	XHEJD	25 000	100.9	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	ROMANTICA 100.9 FM BALADA ROMANTICA	
	XHPW	25 000	94.7	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	94.7 FM POP (JUVENIL)	
	XHRRR	1 000	1270	171.07	228.98	348.15	480.19	691.85	LA HUASTECA REGIONAL	
TEMPOAL	XETI	10 000	750	139.99	184.88	275.76	367.98	552.88	LA HUASTECA GRUPERA	
	XHTI-FM	10 000	90.5	TRANSMISION SIMULTANEA						
TIERRA BLANCA	XHTBV	6 000	100.9	139.99	184.88	275.76	367.98	552.88	KE BUENA GRUPERA POPULAR	
	XHTBV-FM			TRANSMISION SIMULTANEA						
TUXPAN	XETVR	10 000	1 150	105.14	138.99	208.28	275.76	415.20	AZUL BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
	XHTVR	10 000	106.9	TRANSMISION SIMULTANEA						
	XHBY	25 000	94.9	105.14	138.99	208.28	275.76	415.20	EXTASIS DIGITAL MUSICA EN INGLES	
	XHCRA-FM	40 000	93.1	105.14	138.99	208.28	275.76	415.20	"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR	
VERACRUZ	XEFM	5 000	1 010	153.25	208.26	308.94	415.20	621.48	ONE 94.9 POP JUVENIL	
	XHFM-FM	25 000	94.9	TRANSMISION SIMULTANEA						
	XEQT	5 000	800	153.25	208.26	308.94	415.20	621.48	"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR	
	XHQT-FM	5 000	106.9	TRANSMISION SIMULTANEA						
	XHQRV-FM	25 000	92.5	153.25	208.26	308.94	415.20	621.48	ULTRA 770 AM POP (JUVENIL)	
	XHLL-FM	50 000	80.1	153.25	208.26	308.94	415.20	621.48	LATIDO BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	

SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
--------	-------	-------	-----	-----	-----	-----	-----	--------

ZACATECAS									
FRESNILLO	XEMA	10 000	690	171.07	228.98	348.15	480.19	691.41	LA MEJOR GRUPERA POPULAR
	XHMA-FM	50 000	107.1	TRANSMISIÓN SIMULTANEA					
	XEQS	10 000	930	171.07	228.98	348.15	480.19	691.41	ROMANTICA 90.3 BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHQS-FM	50 000	90.3	TRANSMISIÓN SIMULTANEA					
JEREZ DE GARCIA	XHFRE-FM	100 000	100.5	171.07	228.98	348.15	480.19	691.41	EXA 100.5 POP (JUVENIL)
	XEXM	5 000	1150	93.11	126.07	187.11	250.36	376.88	RADIO JEREZ GRUPERA POPULAR
ZACATECAS	XHXM-FM	10 000	89.1	TRANSMISION SIMULTANEA					
	XHZAZ	25 000	99.3	171.07	228.98	348.15	480.19	691.41	AMOR BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHZER-FM	180 000	96.5	171.07	228.98	348.15	480.19	691.41	"STEREO ZER" GRUPERA POPULAR

NOTA:
TARIFAS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE 2016.
NO INCLUYEN IVA.
EL NUMERO DE ESTACIONES Y LA PROGRAMACION SON SUCEPTIBLES DE CAMBIO.
EVENTOS ESPECIALES SE COTIZAN POR SEPARADO.

ATENTAMENTE


MRO. MIGUEL A GUIRRE MUÑOZ
DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E24-2016**

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 13:00 horas del día 1 de marzo de 2016, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E24-2016**, para la contratación del **Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.**

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E24-2016**, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-2/SE-2/2016, de la Sesión Extraordinaria Número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar el Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme a los Anexos 1,2,3 y 4 de la presente acta	Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios	Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios	\$177,044,138.02	\$442,610,344.89
Subtotal			\$177,044,138.02	\$442,610,344.89
IVA			\$28,327,062.08	\$70,817,655.18
Total			\$205,371,200.10	\$513,428,000.07

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto mínimo como compromiso de pago es por la cantidad de \$177, 044,138.02 (Ciento setenta y siete millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 02/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de \$442, 610,344.89 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones, seiscientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir del 2 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

Se le informa a las empresas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 16 de marzo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E24-2016

- En caso de que el monto adjudicado de cada contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá de presentar Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----


Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. -----

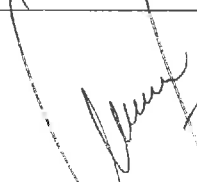
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)-----


----- **Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 LIC. JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
--	--

Representante de la Coordinación Técnica de Difusión (Área Requirente)	 LIC. ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS
---	---



44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E24-2016

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

RADIO

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MINIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.	MONTO MAXIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.
RADIORAMA, S.A. DE C.V.	1,206,896.55	3,017,241.38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cy

SIN TEXTO